



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2017-MPHY.

Caraz, **29 MAYO 2017**

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPH-CZ, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz y la Resolución de Alcaldía N° 130-2017/MPHY-Cz/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

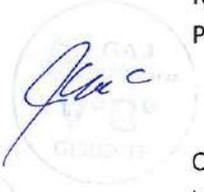
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2017-MPHY-Cz/A0, se designa a la Lic. Lizbeth Loren Salvador Figueroa, como Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante formulario único de trámite, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiendo al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas que por la naturaleza de sus funciones que implica una gerencia de línea solicita respetuosamente se le exonere del marcado de reloj digital tanto en el ingreso como en la salida de ambos turnos;

Que, según el artículo 12º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 15-2005-MPHY-Cz, estipula " cuando la naturaleza de la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, ésta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado, las responsabilidades del control de asistencia y permanencia, informando al área de personal. De la interpretación del referido dispositivo municipal, se colige que, resulta aplicable la exoneración del registro de control de asistencia y permanencia de la Lic. Lizbeth Loren Salvador Figueroa, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas:

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: EXONERAR a partir de la fecha a la Lic. LIZBETH LOREN SALVADOR FIGUEROA, GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, del registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
[Signature]
ALCALDE CARAZ
[Signature]
ALCALDE PROVINCIAL